

Número 109 Martes, 06 de junio de 2023 Pág. 10887

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/2757 Liquidación correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio para el mes de abril 2023.

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Primero. Que mediante resolución de Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2023, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
Ayuda a Domicilio abril 2023	199/2023	2.838,43€	17/07/2023

Segundo. Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el articulo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Tercero. Modo de ingreso:

- 1. En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2. A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3. Mediante transferencia bancaria a la Cta./Número ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

Cuarto. Horario:

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Sexto. Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes

cve: BOP-2023-2757 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 109 Martes, 06 de junio de 2023 Pág. 10888

recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde, Pedro Luis Rodríguez Sánchez.

cve: BOP-2023-2757 Verificable en https://bop.dipujaen.es